

REPUBLICA ARGENTINA	
GOBIERNO NACIONAL	
SECRETARÍA DE DEFENSA	
ASUNTOS MILITARES	
Fecha: 13/06/14	Hora: 13:28
Numero: 605	Foja: 8
Expte.:	
Objeto:	
Expedido:	

USHUAIA, 13 de Junio 2014

SE DAMIAN DE MARCO

S / D

ME DIRIJO A UD A FIN DE SOLICITAR ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DADO QUE LA SRA MARTHA NILDA JECKE, DNI N° 4200951, QUE ES MI MAMA, VIVE CONMIGO Y LA DIFICULTAD QUE TIENE ELLA PARA MOVILIZARSE MUCHAS VECES AL HABER VEHICULOS ESTACIONADOS ENFRENTA DE LA VIVIENDA, SE LE DIFICULTA A ELLA PODER SUBIR A UN VEHICULO (REMIS - TAXI - AMBULANCIA, ETC.).


POR TAL MOTIVO SOLICITO TENGA A BIEN CONTEMPLAR DICHA SOLICITUD.

SIN OTRO PARTICULAR Y A LA ESPERA DE UNA RESPUESTA

SALUDA ATTE.

Domicilio: BEAUCOIZ ASSI.

Cel: 2901-15612109

  
 MORENO ADEIANA POLANO  
 DNI 16325628.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRÁMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

BOLETA PRENUMERADA N°



Certifico que el/la Sr./a DNI N° 4200951

JECKE, Martha Nilda ha iniciado ante esta Oficina Seccional las formalidades correspondientes para tramitar:

TIERRA DEL FUEGO USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO 13/06/2014



Handwritten signature and official stamp of the Registro Civil Ushuaia, Tierra del Fuego.

LA PRESENTE CONSTANCIA NO ACREDITA IDENTIDAD

Idtramite: (273794098)

Registro Nacional de las Personas

Ministerio del Interior y Transporte

Presidencia de la Nación

DOMICILIO DECLARADO EN EL TRÁMITE PADRE JOSE MARIA BEAUVOIR Nro:1551 () USHUAIA ,USHUAIA ,TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA. CP(9410)

Document Nacional de Identidad card for JECKE, MARTHA NILDA. Includes fields for name, number (F4.200.951), nationality (ARGENTINA), and expiration date (25 NOV 2025). Features a photo and a signature.

Document Nacional de Identidad card for C. A. Florencio Randazzo. Includes fields for address (USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO), birth date (10 JUN 1940), and a fingerprint (PULGAR). Features a signature and a QR code.

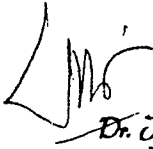
*Dr. Jorge Ricardo Rossi*

Resumen de HC

Referencia: Paciente JECKE Martha Nilda (DNI 4200951)

Paciente de 73 años en tratamiento por hipertensión arterial, artritis, hipoacusia severa, insuficiencia renal crónica, compensada en base a medicación, con dificultades deambulatorias que requieren asistencia debido a su problema osteoarticular, que no está en condiciones de poder desempeñarse sin compañía permanente de una persona que la asista.

Ushuaia, 10 de abril de 2014.-



*Dr. Jorge Rossi*  
Médico  
M.M. 749

605-4/7

AGENTE DE RECAUDACIÓN Nº 1034 CUIT Nº 20-22697809-8



FECHA 28 02 14

MONTOS DE DEPÓSITOS 236.694,00

MONTOS DEL IMPUESTO DE SELLOS \$ 11.874,00

FIRMA Y DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE

# INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

## CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Ushuaia, los 28 días del mes de FEBRERO del año 2014, entre el Sr. **RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ**, CUIL. Nº 20-10342977-4, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 135, de la ciudad de USHUAIA, en adelante denominado **EL LOCADOR**, por una parte, y por el otra parte, la Sra. **ADRIANA ROXANA MORENO**, CUIL. Nº 27-16325628-8, en adelante denominada **EL LOCATARIO**, celebran el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**1.- INMUEBLE:** **EL LOCADOR** cede en locación a **EL LOCATARIO** y éste recibe en ese carácter, un inmueble sito en la calle **BEAUVOIR Nº 1551**, de la ciudad de Ushuaia con todos los servicios instalados. **EL LOCATARIO** se compromete a restituirlo en el mismo estado en que le es entregado, según se detalla en el inventario integrante del presente.-----

**2.- PLAZO:** El plazo de la locación se conviene en **VEINTICUATRO (24) MESES**, rigiendo desde el **01 de MARZO de 2014** hasta el **29 de FEBRERO de 2016**, recibiendo las llaves en este acto.-----

**3.- PRECIO Y LUGAR DE PAGO:** El valor del alquiler por la totalidad de la vigencia del presente contrato asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 236.694,00)**, pagaderos por **EL LOCATARIO** a **EL LOCADORA** de la siguiente manera: Para los primeros seis meses de locacion es de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)** mensuales, para el segundo semestre de locacion la suma de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.350,00)** mensuales, para el tercer semestre de locacion la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 10.285,00)** mensuales, y para el ultimo semestre de locacion la suma de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 11.314,00)** mensuales. Dichos alquileres serán abonados por **EL LOCATARIO** a **EL LOCADOR** en forma adelantada del **uno al siete (01 al 07)** de cada mes mediante depósitos en los cajeros automáticos de la red Banelco, a través de la utilización de una tarjeta magnética que le será suministrada a **EL LOCATARIO** y generada por el **BANCO PATAGONIA**. De tener que sustituir o remplazar la mencionada tarjeta, cualquiera fuese la causa deberá solicitarla a la administradora y pagar por ella la suma de Pesos veinte (\$ 20,00) por su reposición. **EL LOCATARIO** deberá ingresar la tarjeta en cualquier cajero de la red Banelco y generar por única vez una "clave de acceso", una vez esto realizado seleccionar la opción "depósito en cuenta corriente", y ahí depositar el importe correspondiente a su alquiler y/o servicios y/o expensas de corresponder, sirviendo el comprobante que emita dicho cajero automático de suficiente recibo de pago del alquiler. O donde lo indique en el futuro la administradora de la propiedad, Inmobiliaria S & T, y/o **EL LOCADOR**. Todo mes comenzado deberá ser abonado en su totalidad.-----

- En caso de modificarse la normativa vigente y para el caso de establecerse cualquier método futuro de actualización de los Contratos de Locación, por parte de la autoridad competente, dicho índice será aplicado al presente contrato a partir de la fecha que dicha reglamentación indique. Si dentro del décimo día transcurrido el mes doce de la locación no se hubiera establecido un método de actualización de los valores locativos, según lo mencionado precedentemente, las partes bajo el marco del principio de la buena fe de negociación, convienen reunirse para acordar, un nuevo precio de locación. En el caso de no llegar a un acuerdo en el plazo de cinco (5) días siguientes convienen recurrir a la tasación que brinden tres inmobiliarias que pertenezcan a la cámara de inmobiliarias de Ushuaia, quienes por escrito documentarán el valor del alquiler a esa fecha, determinando el promedio simple de esas tasaciones, el nuevo monto del alquiler para el segundo año del contrato. -- **EL LOCATARIO** abona en este acto a **EL LOCADOR** la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)**, correspondiente al alquiler adelantado del mes de **MARZO-2014**, extendiéndose el correspondiente recibo.-----

**4.-DEPÓSITO EN GARANTÍA:** El depósito en garantía se fija en la suma de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 11.314,00)**, equivalentes a un mes de alquiler tomado al valor del último semestre de contrato, y será abonado por **EL LOCATARIO** a **EL LOCADOR** de la siguiente manera: a la firma del presente abona la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.657,00)** en efectivo, extendiéndose el correspondiente recibo. Y el saldo del depósito en garantía será abonado por **EL LOCATARIO** a **EL LOCADOR** a través de las mejoras en el inmueble detalladas en la cláusula **12.-MEJORAS** del presente, comprometiéndose a presentar a **EL LOCADOR** las facturas correspondientes por dichos gastos, debiendo para el caso de que los mismos sean inferiores, abonar la diferencia resultante conjuntamente con el canon locativo del mes de Abril-2014.-----

Rivadavia 135 - Tel/Fax: 02901 - 437862 / 421317

(9410) Ushuaia - Tierra del Fuego

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, ALQUILERES, VENTAS



FECHA 28/12/14

IMPORTE DEL IMPUESTO DE SELLOS \$ 1.199,00

# INMOBILIARIA

## SERVICIOS Y TRANSACCIONES

concepto de indemnización del ~~RESPONSABLE~~ equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar la vivienda y la de un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho plazo.

**12.-MEJORAS:** EL LOCATARIO se encuentra autorizado por EL LOCADOR a realizar las siguientes mejoras en el inmueble: realizar la limpieza de las alfombras de la planta alta y escalera de la vivienda, reemplazar por nuevos los vidrios rajados de ventanas y hall, reemplazar por nuevo el extractor de aire del sector de cocina. Estas mejoras serán reconocidas por EL LOCADOR de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.- **DEPOSITO EN GARANTÍA**, del presente.

A excepción de las mejoras detalladas precedentemente, EL LOCATARIO no podrá efectuar ningún tipo de mejoras en el bien locado. En caso de necesitar efectuarlas deberán contar con la previa autorización escrita de EL LOCADOR; las mismas quedarán como exclusiva propiedad de ésta última al finalizar el presente contrato, sin pago o compensación alguna de su parte. La violación de esta cláusula se constituirá como uso abusivo por parte de EL LOCATARIO, y facultará a EL LOCADOR a tener por finalizado el contrato por culpa de EL LOCATARIO, de pleno derecho y sin necesidad de intimación o interpelación previa.

**13.-TRIBUTOS:** Estará a cargo de EL LOCATARIO el pago de las facturas correspondientes a consumos de gas, energía, y agua. El servicio de agua deberá abonarse junto con el canon locativo mensual en el domicilio del administrador. Estará a cargo de EL LOCADOR el pago de las tasas municipales de alumbrado barrido y limpieza y los impuestos inmobiliarios, como así las tasas que gravan el inmueble, inclusive las de carácter extraordinario o de emergencia. EL LOCATARIO deberá entregar en forma bimestral los comprobantes cancelados de los servicios de Energía y Gas, en Inmobiliaria S & T, administradora de la propiedad. Como así también EL LOCATARIO deberá abonar conjuntamente con el canon locativo mensual, una suma equivalente al (2%) dos por ciento, en concepto de gastos administrativos, durante la totalidad de la vigencia de este contrato.

**14.-RESPONSABILIDAD:** EL LOCADOR, no será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen o produjeren en la persona de EL LOCATARIO u otras personas; o en sus bienes, como consecuencia de roturas o desperfectos en cañerías, circuitos eléctricos, de gas o por cualquier otra causa incluyendo asimismo las mencionadas en el Art. 1517 del Código Civil desde que EL LOCATARIO toma a su cargo el caso fortuito o fuerza mayor.

Art.1517.- Es caso fortuito, a cargo de EL LOCADOR, el deterioro de la cosa causado por hechos de terceros, aunque sea por motivos de enemistad o de odio al locatario.

**15.-GARANTIA:** La Sra. **MARIANA SANCHEZ**, DNI N° 26.185.438, con domicilio en el **BARRIO 640 VIVIENDAS, TIRA 9A PISO 2° DEPTO. D**, de la ciudad de Ushuaia, se constituye suscribiendo el presente en solidaria, lisa, llana y principal pagadora por todas las obligaciones que EL LOCATARIO ha asumido por este contrato y las que le corresponden por el Código Civil.

**16.-COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y al derecho de recusar sin causa al magistrado actuante. Los firmantes declaran la plena validez de todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales en los siguientes domicilios reales que declaran bajo sus respectivas responsabilidades: **LOCADOR:** RIVADAVIA N° 135, **LOCATARIO:** BEAUVOIR N° 1551, y **GARANTIA:** BARRIO 640 VIVIENDAS, TIRA 9A PISO 2° DEPTO. D; todos de la Ciudad de Ushuaia.

**17.- VISITA:** Se permitirá a EL LOCADOR y a los integrantes de la Inmobiliaria, siempre que fuera necesario, el acceso al bien locado, sin necesidad de notificación previa.

### 18.-INVENTARIO:

**PATIO DE INGRESO:** Cerco de hierro estructural con dos portones para vehículos, sus herrajes se encuentran en regular estado; puerta de ingreso con herrajes en regular estado. Todos con detalles de oxido - herrumbre. Deposito de mampostería con techo de chapas, con puertas de maderas en estado regular, sin trabas y sus herrajes en regular estado; tanque depósito para agua.

**HALL FRIO:** Estructura metálica y puerta con vidrios repartidos, picaporte y cerradura en regular estado sus herrajes. Todos con detalles de oxido - herrumbre. (Se encuentran cinco (5) vidrios rajados y rotos).

**LIVING COMEDOR:** Puerta de ingreso placa con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran en regular estado; un calefactor marca ORBIS de 4000 cal. en regular estado, no cuenta con el encendido-chispero; caja de luz con llave térmica; ventanales de hierro estructural, sus herrajes en regular estado. Todos con detalles de oxido - herrumbre. Postigones metálicos en regular estado sus herrajes, con detalles de oxido - herrumbre. Plafón doble de luz de techo con lámpara; un plafón de luz con vidrio esmerilado. Piso de cerámicos en regular estado.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, ALQUILERES, VENTAS



FECHA 28/02/04  
 MONTO DE LA OPERACION 26810  
 MONTO DEL IMPUESTO DE SELLOS \$ 4182,47

# INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

**TOILETE:** Puerta placa con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran en regular estado; inodoro con mochila, tabla de inodoro de madera; pileta con pedestal con grifería de agua caliente y fría platil y plástico negro; porta rollo; jabonera; toallero; accesorios de losa blanca; espejo botiquín de chapa, con puerta y dos (2) estantes de vidrios; revestimiento cerámico en pisos en regular estado; y paredes con revestimiento azulejado con detalles de agujeros y rajaduras (varios); plafón de luz en pared, con vidrio y lámpara.

**COCINA:** Puerta placa, con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran en regular estado; termo-tanque marca SHERMAN; dos canillas para lavarropas; cocina marca ESCORIAL marca línea consul con parilla; extractor de aire marca ECOCLIMA (no funciona). Alacena de pared laminado de tres puertas, con estante; bajo mesada laminada de dos (2) puertas y tres (3) cajones; dos (2) jaboneras enlosadas; mesada y bacha de acero inoxidable, con grifería de agua caliente y fría. Revestimiento cerámico en pisos en estado regular. Puerta metálica de salida al patio con cerradura picaporte y dos (2) vidrios repartidos; plafón de luz en el techo, con vidrio y lámpara.

**COMEDOR DIARIO:** Puerta de salida placa, con picaporte y cerradura (sus herrajes se encuentran en regular estado); ventana de hierro estructural, sus herrajes en regular estado (Todos con detalles de oxido - herrumbre). Postigones metálicos, en regular estado sus herrajes, con detalles de oxido - herrumbre, con dos vidrios repartidos (UNO RAJADO). Calefactor marca ORBIS de 4000 cal. en regular estado; plafón de luz doble en el techo con una lámpara. Revestimiento cerámico en pisos es regular estado.

**ESCALERA:** escalera con revestimiento alfombrado en regular estado con roturas. Plafón metálico dorado de luz de pared con lámpara.

**BAÑO:** Puerta placa, con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran en regular estado; ventiluz de hierro estructural en regular estado, sin herrajes con vidrio; bañadera con grifería mezcladora y ducha; caño de cortina para ducha; bidet con grifería platil con plástico negro; inodoro con mochila; tabla de inodoro rota; (la grifería se encuentra en regular estado); pileta con pedestal con grifería platil y plástico negro; un porta toallero; un porta rollo; un perchero; dos jaboneras, todos los accesorios de losa; botiquín de chapa de tres (3) puertas, con estante de vidrio; pisos plásticos en regular estado; las paredes presentan revestimiento cerámico y se observan detalles por encontrarse los mismos flojos y a punto de caerse, por filtración de agua por ducha. Plafón de luz de pared con vidrio y lámpara.

**PASILLO:** revestimiento alfombrado en pisos en regular estado; plafón de techo con vidrio y lámpara. Calefactor marca ORBIS de 4000 cal. en estado regular.

**DORMITORIO 1:** (1) Puerta placa, con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran en regular estado; ventana con vidrios repartidos, en regular estado; plafón de luz de techo con vidrio y lámpara; revestimiento alfombrado en regular estado; placard de tres (3) puertas, con tres (3) estantes y tres (3) cajoneras, barral de caño para perchas; revestimiento alfombrado en regular estado.

**DORMITORIO 2:** (2) Puerta placa, con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran en regular estado; ventana con vidrios repartidos, en regular estado; plafón de luz de techo con vidrio y lámpara; revestimiento alfombrado en regular estado; placard de tres (3) puertas, con tres (3) estantes y tres (3) cajoneras; barral de caño para perchas, sin herrajes de apertura.

**DORMITORIO 3:** (1) Puerta placa, con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran en regular estado; ventana con vidrios repartidos, en regular estado; plafón de luz de techo con vidrio y lámpara, piso de alfombra en regular estado; placard de tres (3) puertas, con tres (3) estantes y tres (3) cajoneras, barral de caño para perchas; revestimiento alfombrado en pisos en regular estado.

Se deja en constancia que la cañería y grifería de agua funciona en regular estado, así como las instalaciones eléctricos.

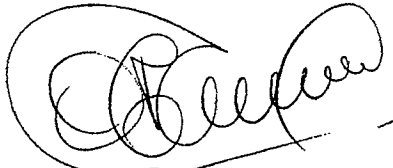
**EL LOCATARIO** deberá entregar el inmueble en buen estado de aseo y conservación. No deberá entregar las paredes pintadas, ya que se encuentran actualmente en regular estado. Los calefactores, la cocina y el calefón deberán contar con el service de limpieza al menos una vez al año y al momento de la entrega del inmueble, que deberá ser realizada por un gasista matriculado, el cual será asignado por un integrante de la INMOBILIARIA S & T, debiendo presentar **EL LOCATARIO** la factura correspondiente de dicho service, como así también el artefacto de cocina deberá estar en perfecto estado de limpieza y aseo, sea cual fuese el momento de la entrega del mismo por rescisión anticipada o al vencimiento del contrato de locación.

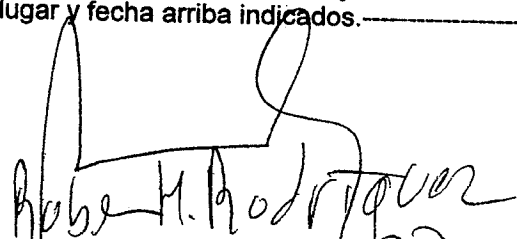


FECHA: Rivadavia  
MONTO DE LA OPERACION: 2269,00  
IMPORTE DEL IMPUESTO DE SELLOS \$: 187,42

# INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

**19.-HONORARIOS:** Las partes reconocen a la Inmobiliaria S & T como agente interviniente, cada una de las partes abonará por única vez y como pago total por honorarios y/o comisión por intermediación inmobiliaria un total de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.925,00)**, para cada uno de los contratantes. Los firmantes otorgan a la presente cláusula el carácter previsto en el Art. 459.2 de la Ley Provincial 147.  
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo en éste acto cada parte su ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
ROXANA MORENO  
DNI 16325628

  
Roberto M. Rodriguez  
10 342 877

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, ALQUILERES, VENTAS